

Expediente: 125/23

Carátula: FERNANDEZ MARTA ROSA C/ VILLAGRA ANALIA DE VALLE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLAGRA, ANALIA DEL VALLE-DEMANDADO

20106866555 - FERNANDEZ, MARTA ROSA-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 125/23



H20461499665

JUICIO: FERNANDEZ MARTA ROSA c/ VILLAGRA ANALIA DE VALLE s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 125/23. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 26/03/2025 informo a S.S. que el Letrado MATURANA, RICARDO TOMAS tiene para percibir la suma de \$176.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS Y FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$95.836,40, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2024.

CONCEPCIÓN, 26 de marzo de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):**a)** La suma de **\$ 80.040 (PESOS OCHENTA MIL CUARENTA)**(se hace constar que se abona la suma de \$87.000 por pago de honorarios, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$ 6.960), resulta la suma de \$80.040), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS Y FIRMES, regulados a favor del Letrado MATURANA, RICARDO TOMAS, desde la cuenta N°560809554007039, CBU N°2850608750095540070395 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809528708551, CBU N°28506087400952870855 del Banco MACRO S.A., titular Ricardo Tomás Maturana, CUIT N° 20106866555.**b)** Las sumas de **\$8.700 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$ 6.690 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado MATURANA, RICARDO TOMAS (Ley 6059), desde la cuenta N°560809554007039, CBU

N°2850608750095540070395, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.**III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.**IV)** *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada ANALIA DEL VALLE VILLAGRA, D.N.I. N° 35.876.077, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de la firma TOPPER ARGENTINA S.A. hasta cubrir la suma de \$ **89.000** correspondiente al saldo de capital reclamado por honorarios, con más la suma de \$ **27.000** calculadas para responder a acrecidas.**V)** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la cuenta N°560809554007039, CBU N°2850608750095540070395 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. |En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.**.AA**

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.